



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2018, acordó, por mayoría absoluta de sus miembros, la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2019. Habiéndose publicado anuncio relativo al mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 238, de 17 de diciembre de 2018, y en el tablón de anuncios municipal, sin que durante el periodo de exposición al público de quince días hábiles se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con el artículo 169.3 del mencionado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	1.743.700,42
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.669.841,99
3.	Gastos financieros	7.797,70
4.	Transferencias corrientes	202.235,47
6.	Inversiones reales	885.559,18
7.	Transferencias de capital	25.000,00
9.	Pasivos financieros	209.670,80
	Total presupuesto	4.743.805,56

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	2.240.298,77
2.	Impuestos indirectos	140.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	652.720,84
4.	Transferencias corrientes	1.078.348,50
5.	Ingresos patrimoniales	27.221,52
6.	Enajenación de inversiones reales	54.598,58
7.	Transferencias de capital	550.617,35
	Total presupuesto	4.743.805,56



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasana de Mena, a 9 de enero de 2019.

El Alcalde,  
Armando Robredo Cerro